



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RÍO CUARTO, 21 de diciembre de 2023.

VISTO el Expediente Nro.: 125980-1 y la presentación del Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto y La Asociación Civil Parque Ecológico Urbano de la Ciudad de Río Cuarto; y

CONSIDERANDO:

Que este protocolo se enmarca en el Convenio suscripto entre las partes según Resolución de Consejo Superior Nro 527/17 (Exp. N° 125980).

Que fue solicitada por la Dra. Verónica Santander, docente del Departamento de Biología Molecular y responsable del Bioterio.

Que resulta de interés para ambas instituciones con el objetivo de apoyar a la Asociación mediante la entrega de roedores de rescate del bioterio del Departamento de Biología Molecular, aquellos que hayan sido sujetos controles y que no hayan sufrido tratamiento alguno.

Que cuenta con el aval del Consejo Departamental del Departamento de Biología Molecular, Dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 9366, obrante a foja 15, y Visto de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, obrante a foja 16.

Que cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia del Consejo Directivo de la Facultad

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1ro.- Aprobar el **Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto y La Asociación Civil Parque Ecológico Urbano de la Ciudad de Río Cuarto**, por el periodo de un año, según ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2do.- Elevar la presente Resolución a la Señora Rectora de la **UNRC**, para su tratamiento.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCIÓN Nro.: 471/2023



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ANEXO

PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE ECOLÓGICO URBANO DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO

En el marco del convenio aprobado por Resolución de Consejo Superior N°527/17 Exp. N° 125980 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE ECOLÓGICO URBANO DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO, se estipula el presente Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la UNRC, en adelante "la FACULTAD", con domicilio en Ruta Nacional 36, Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por la Señora Decana, Mg. Marcela DANIELE, por una parte y por la otra la Asociación Civil Parque Ecológico Urbano de la Ciudad de Río Cuarto, en adelante "la INSTITUCIÓN", con domicilio en Ruta A005 Km 6 y 7 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Presidente, el Sr. José Luis SABENA, denominadas en conjunto las PARTES, el cual estará sujeto a los siguientes artículos:

OBJETO

Artículo 1º: El Parque Ecológico Urbano tiene una importante función en la conservación de especies en peligro y sus ecosistemas naturales. En este sentido y atendiendo a los requerimientos de cada animal la INSTITUCIÓN tiene la responsabilidad de proveer a los animales en cautiverio dietas que cumplan con sus requerimientos nutricionales y en condiciones similares a las del medio natural para mejorar las condiciones y situaciones de los animales con generación de estímulos comportamentales propios de cada especie, para reducir los índices de estrés y comportamientos anormales. Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente se establece el presente protocolo con el objetivo de que la FACULTAD apoye activamente las acciones de la INSTITUCIÓN mediante la entrega de roedores de descarte del Bioterio del Departamento de Biología Molecular.

Artículo 2º: Para el logro de los objetivos mencionados en el artículo 1º se estructurará un Programa de Trabajo de DOCE (12) meses de duración, cuyas actividades se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente protocolo.

Artículo 3º: Por parte de la FACULTAD se designa como Coordinador de las actividades a la Dra. Verónica Santander (DNI 24.521.293), docente del Departamento de Biología Molecular, y como Coordinador por parte de la INSTITUCIÓN a José Luis Sabena (DNI 6.647.032) en carácter de Presidente.

Artículo 4º: Como integrantes del Grupo colaborador se designarán por parte de la FACULTAD a Virginia Bergessio (DNI 26.839.060), Gisella Fantuzzi (DNI 34.762.756), Miguel Bueno (DNI 6.831.133) y Noelia Monesterolo (DNI 28.705.974), y por parte de la INSTITUCIÓN a Viviana Yawny (DNI 23.848.620).



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Artículo 5º- Los coordinadores de ambas PARTES deberán presentar, al término de las actividades, un informe con las tareas realizadas y resultados obtenidos a la Secretaría de Extensión de la FACULTAD y otro a la INSTITUCIÓN.

Artículo 6º- Las PARTES tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DE LA FACULTAD

Artículo 7º- La FACULTAD a través del Departamento de Biología Molecular, bajo la coordinación de la Dra. Verónica Santander, realizará los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1º.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 8º- La INSTITUCIÓN aportará los recursos económicos necesarios para solventar los gastos que pudiera ocasionar el transporte de los animales desde el Bioterio de la FACULTAD hasta las instalaciones de la INSTITUCIÓN.

UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS

Artículo 9º- La INSTITUCIÓN deberá utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de la UNRC en toda publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente convenio. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de la UNRC, que se negociará en la respectiva licencia.

CONFIDENCIALIDAD

Artículo 10º- Las PARTES se comprometen a no revelar la información resultante de este acuerdo o de su realización y se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que dicha información no sea divulgada, siendo responsables por la actuación de su personal dependiente y/o contratado al efecto e instrumentaran en relación a la información confidencial las medidas y formas que crean conveniente respecto de aquellas.

La confidencialidad regirá por el período de duración de este protocolo y durante cinco (5) años con posterioridad al mismo.

Para ello las PARTES deberán contar con autorización escrita para transmitir dicha información, salvo aquella que sea requerida por autoridad pública debidamente fundada.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

Artículo 11º- Las PARTES no podrán ceder a terceros los derechos derivados del presente protocolo, sin el consentimiento previo de la otra Parte.

RELACIÓN DE LAS PARTES

Artículo 12º- Los bienes muebles e inmuebles que las PARTES destinen al desarrollo de este protocolo, continuarán en el patrimonio de la parte a la que



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

pertencen o con cuyos fondos fuesen adquiridos, salvo determinación expresa en contrario para cada caso.

Artículo 13º- Los elementos que fuesen facilitados por una de las PARTES a la otra en calidad de préstamo deberán ser reintegrados a la que los facilitó una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, excepto el desgaste debido al uso normal y a la acción del tiempo.

Artículo 14º- En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este protocolo, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente protocolo.

Artículo 15º- Las PARTES se comprometen a consultarse recíprocamente en el caso de existir la posibilidad de convenir con otras instituciones y/o INSTITUCIONES la realización de actividades que puedan afectar lo acordado en el presente protocolo.

Artículo 16º- En caso de que la INSTITUCIÓN se fusione y/o transfiera deberá informar a la FACULTAD la cual decidirá sobre la continuación del presente protocolo con la nueva INSTITUCIÓN.

RESCISIONES

Artículo 17º- No obstante, el período estipulado en este instrumento, cualquiera de las PARTES podrá rescindir este protocolo en cualquier momento dando aviso por escrito en forma fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 18º- Las PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del protocolo, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES

Artículo 19º- Todas las comunicaciones entre las PARTES referentes a este protocolo, se efectuarán por escrito por carta certificada con aviso de retorno, carta documento, y se considerarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los siguientes destinos, según corresponda:

FACULTAD: Ruta Nacional 36 Km. 601

CP 5800 Ciudad de Río Cuarto. Provincia de Córdoba. T.E.: +54 358 4676432

INSTITUCIÓN: Río Limay 2131

CP 5800 Ciudad de Río Cuarto. Provincia de Córdoba

T.E. +54 358 4112874



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DURACIÓN DEL PROTOCOLO

Artículo 20°- El presente Protocolo tendrá vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo dispuesto en el Artículo 2°.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 20.....



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ANEXO I

PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE ECOLÓGICO URBANO DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

Título: Enriquecimiento ambiental para el programa de atención para especies silvestres del Parque Ecológico Urbano.

Participantes relacionados a las instituciones intervinientes en el protocolo:

Por parte de la FACULTAD:

Coordinador: Dra. Verónica Santander (DNI 24.521.293).

Colaboradores:

- Virgina Bergessio (DNI 26.839.060)
- Gisella Fantuzzi (DNI 34.762.756)
- Miguel Bueno (DNI 16.831.133)
- Noelia Monesterolo (DNI 28.705.974)

Por parte de la INSTITUCIÓN:

Coordinador: Jose Luis Sabena (DNI 6.647.032).

Colaboradores:

- Viviana Yewny (**DNI 23.848.620**)

Objetivo general:

Contribuir en forma activa al enriquecimiento del medio ambiente para mejorar las condiciones y situaciones de las especies en peligro contenidas en el Parque Ecológico Urbano.

Objetivos particulares:

- a- El Bioterio del Departamento de Biología Molecular entregará roedores de descarte, es decir que hayan cumplido su ciclo en el Bioterio y sean destinados al sacrificio, al Parque Ecológico Urbano.
- b- El Parque Ecológico Urbano recogerá y atenderá en condiciones de confort a los animales recibidos hasta el momento de su sacrificio.

Detalle de Actividades:

Selección de los animales:



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

El personal del Bioterio del Departamento de Biología Molecular será el responsable de seleccionar a los roedores que serán entregados a la INSTITUCIÓN. Se seleccionarán aquellos animales que hayan sido sujetos controles, es decir que no hayan sufrido tratamiento alguno, de experimentos ya finalizados. Cabe aclarar que el destino de estos animales en el Bioterio es la muerte en cámara de gases y posterior descarte en bolsa de residuos biológicos para su incineración por parte de la empresa recolectora de residuos. La aplicación del presente protocolo supone un beneficio económico para ambas partes, ya que la INSTITUCIÓN no debe gastar dinero en la compra de animales mientras que la FACULTAD reducirá el volumen de material biológico a descartar.

Transporte de los animales:

Cuando el personal del Bioterio del Departamento de Biología Molecular considere adecuado, los animales seleccionados para la donación serán entregados en cajas acondicionadas a la INSTITUCIÓN, cuyo personal será responsable del transporte de los mismos hasta sus instalaciones. Junto con los animales se entregará una nota donde constará el número de animales donados, como así también cepa y sexo de los mismos. Dicha nota será firmada por los coordinadores de ambas partes o por alguno de los miembros del grupo colaborador.

Tratamiento de los animales:

En las instalaciones de la INSTITUCIÓN los animales serán mantenidos en jaulas de vidrio con libre acceso al alimento y al agua en una habitación a 25°C, 55 % de humedad y con ciclos de 12 horas de luz/oscuridad, mantenido por personal técnico capacitado para tal fin, hasta el momento de su sacrificio.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 20:36:22

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador:
DOC-2023_471_PROTOCOLO_UNRC_Parque Ecologico 1 [473efa].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARCELA ELENA DANIELE
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARCELA BEATRIZ MORESSI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.